

REGISTRADA BAJO EL Nº 12202

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto el día 26 de noviembre de 2002 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la Fundación Potenciar, el que tiene como objetivo coordinar los respectivos servicios técnicos existentes o por crearse en ambas partes, en el marco del programa BID-FOMIN (TC-01-01-063-AR), Subprograma Microregión Nordeste de Santa Fe, a desarrollarse en los Departamentos San Justo y San Javier de la Provincia de Santa Fe.

El mencionado convenio fue aprobado ad-referendum de la Honorable Legislatura mediante Decreto Nº 1548/03, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 10-12-02, bajo el Nº 1668, Folio 36, Tomo IV, que se agrega como anexo y forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 4220

SANTA FE, 03 dic 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.202 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN
.Ricardo E. Fragueyro

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2º Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
